

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

4. Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 526,274 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 154,274 millones de euros.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,85 por 100.
Precio medio ponderado: 96,880 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 96,881 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,987 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,984 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,85	125,000	96,850
96,90 y superiores	29,274	96,881

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 3,087 millones de euros.
Precio de suscripción: 96,881 por 100.

6. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 102,253, 103,107, 95,493 y 96,881 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Bonos y Obligaciones a tres, cinco, diez y quince años.

Madrid, 7 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

13374 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora de capacidad plena a Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», la retirada de la condición de titular de cuentas en la Central de Anotaciones de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «Caja Postal, Sociedad Anónima» y «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», así como la baja de entidad gestora de capacidad plena de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» y «Caja Postal, Sociedad Anónima», por renuncia de las mismas.*

La entidad Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», resultante de la fusión de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» y «Caja Postal, Sociedad Anónima», ha solicitado el acceso a la condición de titular de cuenta en la Central de Anotaciones y de entidad gestora de capacidad plena en el Mercado de Deuda Pública, al tiempo que solicita la retirada de la condición de titular de cuenta en la Central de Anotaciones de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «Caja Postal, Sociedad Anónima» y «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», así como la baja de entidad gestora de capacidad plena de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» y «Caja Postal, Sociedad Anónima».

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora y de titular de cuentas a nombre propio es voluntario no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento

de dichas condiciones. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores he resuelto:

1. Otorgar a Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y la de entidad gestora con capacidad plena.

2. Hacer pública la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «Caja Postal, Sociedad Anónima» y «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».

3. Retirar a «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» y «Caja Postal, Sociedad Anónima», a petición propia la condición de entidad gestora con capacidad plena.

4. Las entidades que pierden la condición de titular de cuentas a nombre propio o de entidad gestora, deberán observar lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

13375 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Merrill Lynch Capital Markets España, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores en Bolsa», por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «Merrill Lynch Capital Markets España, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores en Bolsa», ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, habiéndose recibido informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por el artículo octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a «Merrill Lynch Capital Markets España, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores en Bolsa», a petición de la propia entidad, la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

La presente Resolución, contra la que puede presentarse recurso ordinario en el plazo de un mes ante esta misma Dirección General o ante la Secretaría de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

13376 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo BAT, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de noviembre de 1995 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo BAT, Fondo

de Pensiones (FO432), siendo su entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054), su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 19 de abril de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 27 de mayo de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

13377 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo FONDEMPRESA, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 6 de abril de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo FONDEMPRESA, Fondo de Pensiones (FO364), siendo su entidad gestora «GESEMPRESA, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0163), y «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (D0027), su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 3 de marzo de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 27 de mayo de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

13378 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a March Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 21 de enero de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de March Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por «Banca March, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0084), como gestora, y «Banca March, Sociedad Anónima» (D0160), como depositaria, se constituyó en fecha 9 de febrero de 1999 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de March Pensiones, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de mayo de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

13379 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de junio de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de junio de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de junio de 1999:

Combinación ganadora: 23, 4, 18, 16, 49, 36.
Número complementario: 43.
Número del reintegro: 1.

Día 12 de junio de 1999:

Combinación ganadora: 42, 7, 27, 14, 8, 48.
Número complementario: 44.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 17 y 19 de junio de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de junio de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

13380 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1999, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el expediente incoado a la entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», con fecha 23 de marzo de 1999.*

En el expediente administrativo incoado con fecha 23 de marzo de 1999, por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) a la entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1584/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la Resolución que a continuación se publica:

«Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 0691 del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», sita en la calle Juan Vigón, 2, de Logroño, desde la primera quincena de julio de 1999 hasta la segunda quincena de septiembre de 1999, es decir, por el período comprendido entre los días 22 de junio y 20 de septiembre de 1999, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas operaciones que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que durante el plazo de suspensión acordado pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Director del departamento, Juan Beceiro Mosquera.